

**RESOLUCIÓN No. 010
del 14 de marzo de 2023**

Por el cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación para la vigencia fiscal 2023.

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto Ley 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 263 del 27 de febrero de 2023 prorrogó el plazo para adelantar le proceso de liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Que el Decreto 1776 de 2022 dispuso la supresión y liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, disponiendo en su artículo primero lo siguiente: *“Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.”*

Que según el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1776 de 2022, donde se enuncian las funciones del liquidador, se requiere previamente de aprobación y disponibilidad presupuestal para celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, y para transigir, conciliar, comprometer, compensar o desistir, judicial o extrajudicialmente, en los procesos y reclamaciones que se presenten dentro de la liquidación, cuando sea del caso, y atendiendo las reglas sobre prelación de créditos establecidas en el régimen normativo aplicable.

Que el La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó traslado presupuestal mediante oficio No. 2-2023-001862 del 17 de enero de 2023, por valor de \$50.462.108.

Que mediante resolución No.0569 del 07 de marzo de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento de esa entidad, asignándole a

la CEV en liquidación la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$3.900.000.000).

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7. que, “...con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, trasferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del presupuesto de funcionamiento de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, en Liquidación por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$3.800.462.108)**

SECCIÓN 44-02
UNIDAD 44-02-00
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	3.800.462.108,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	313.085.457,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	313.085.457,00
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	122.265.404,00
A	01	01	01	001	001	Nación	10	SUELDO BÁSICO	78.455.226,00
A	01	01	01	001	002	Nación	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	34.078.668,00
A	01	01	01	001	006	Nación	10	PRIMA DE SERVICIO	5.424.390,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	01	01	01	001	009	Nación	10	PRIMA DE NAVIDAD	4.307.120,00
A	01	01	02			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	74.959.371,00
A	01	01	02	001		Nación	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	21.164.281,00
A	01	01	02	002		Nación	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	14.787.660,00
A	01	01	02	003		Nación	10	AUXILIO DE CESANTÍAS	15.558.870,00
A	01	01	02	004		Nación	10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	5.756.420,00
A	01	01	02	005		Nación	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	9.344.200,00
A	01	01	02	006		Nación	10	APORTES AL ICBF	4.917.315,00
A	01	01	02	007		Nación	10	APORTES AL SENA	2.570.625,00
A	01	01	02	008		Nación	10	APORTES A LA ESAP	320.000,00
A	01	01	02	009		Nación	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	540.000,00
A	01	01	03			Nación	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	115.860.682,00
A	01	01	03	001	002	Nación	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	19.407.683,00
A	01	01	03	082		Nación	10	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	96.452.999,00
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.395.252.639,00
A	02	01				Nación	10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92.541.800,00
A	02	01	01			Nación	10	ACTIVOS FIJOS	92.541.800,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	01	01	003		Nación	10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	92.541.800,00
A	02	01	01	006	002	Nación	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	79.541.800,00
A	02	01	01	003	008	Nación	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	13.000.000,00
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.302.710.839,00
A	02	02	01			Nación	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00
A	02	02	01	004		Nación	10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000,00
A	02	02	01	004	005	Nación	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	500.000,00
A	02	02	02			Nación	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.302.210.839,00
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	51.500.000,00
A	02	02	02	006	004	Nación	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	16.500.000,00
A	02	02	02	006	005	Nación	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	30.000.000,00
A	02	02	02	006	009	Nación	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	5.000.000,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	25.360.000,00
A	02	02	02	007	001	Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	360.000,00
A	02	02	02	007	003	Nación	10	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	25.000.000,00
A	02	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	3.220.350.839,00
A	02	02	02	008	002	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	127.315.000,00
A	02	02	02	008	003	Nación	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	77.470.904,00
A	02	02	02	008	004	Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	369.647.208,00
A	02	02	02	008	005	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	2.548.917.727,00
A	02	02	02	008	007	Nación	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	97.000.000,00
A	02	02	02	009		Nación	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.000.000,00
A	02	02	02	009	004	Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	5.000.000,00
A	03					Nación	10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.124.012,00
A	03	04				Nación	10	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	67.124.012,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	03	04	02			Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	67.124.012,00
A	03	04	02	012		Nación	10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	67.124.012,00
A	03	04	02	012	002	Nación	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	67.124.012,00
A	08					Nación	10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	25.000.000,00
A	08	01				Nación	10	IMPUESTOS	25.000.000,00
A	08	01	02			Nación	10	IMPUESTOS TERRITORIALES	25.000.000,00
A	08	01	02	001		Nación	10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	25.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO A DESAGREGAR									3.800.462.108,00

Artículo 2. Asignar la apropiación desagregada a la dependencia de afectación 44-02-00-COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

Artículo 3. Las modificaciones a los valores establecidas en la presente resolución se podrán efectuar mediante el formato establecido para el caso, sin que se modifique el anexo de Decreto de liquidación.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de marzo del 2023.



MAURICIO KATZ GARCIA
Liquidador

Proyecto: Leidy Patricia Morales - Analista 5

Revisó: Andrea Redondo Medina – Asesor II